



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 06/2020 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 11,00 horas del día 9 de diciembre de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en segunda convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Fernández Tamargo; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E)
D^a LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D^a MARÍA DÍAZ FIDALGO (P.S.O.E.)

No asisten,

D. JOSÉ ANTONIO RIESGO GARCÍA (P.P.). No excusando su ausencia

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 11,03 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de agosto de 2020 y remitida a sus Señorías por correo.

La Concejala Sra. Díaz Fidalgo manifiesta con respecto a la sesión anterior, que había expresado su disconformidad con el acuerdo por el que se pone a disposición un terreno en las inmediaciones del solar donde se ubica el conocido como "potro" en Yernes, para instalar un parque infantil con subvención LEADER, puesto que ese terreno fue permutado por el Ayuntamiento y pertenece a su propiedad. Dispone de una certificación que lo atestigua.

La Secretaria manifiesta que el asunto fue sometido a votación y por unanimidad fue votado favorablemente, incluido el voto de la Sra. Concejala. En el acta no se recogió esa intervención porque no lo manifestó expresamente, tal como consta en la grabación.

El Sr. Alcalde manifiesta que si se trata de algún error, por parte de la empresa que redactó el proyecto, deberá de hacer un nuevo replanteamiento.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E07673N0I6Z686K0GA4

Hechas estas consideraciones, el Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, acuerda dar por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CLORACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL ABASTECIMIENTO EN AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA”. EXPTE AGJ/2020/27.-

Dada cuenta del expediente para la contratación por procedimiento abierto del SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN, REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE AGUAS DE CONSUMO Y GRABACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE AGUAS DE CONSUMO (SINAC) EN EL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Informe de Secretaria: 4 de noviembre de 2020

Informe de insuficiencia de medios: 6 de noviembre de 2020

Memoria justificativa: 6 de noviembre de 2020

Resolución de Alcaldía: 8 de noviembre de 2020

Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas: 8 de noviembre de 2020

Informe propuesta de resolución: 19 de noviembre de 2020.

Informe de fiscalización previa: 19 de noviembre de 2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: El mantenimiento y operación de los sistemas de desinfección y tratamientos de aguas, incluyendo el suministro de reactivos y de cualquier tipo de repuesto, la realización de las analíticas y grabación de los resultados en el sistema de información nacional de aguas de consumo (SINAC):

códigos CPV aplicable

90733400 - Servicios de tratamiento de aguas superficiales.

71900000-7 - Servicios de laboratorio

Procedimiento de contratación abierto.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

Tipo de contrato: Servicios

Tipo de tramitación ordinaria.

Acepta renovación: Sí (4 años de prórroga).

Revisión de precios: No.

Acepta variantes: No.

Valor estimado del contrato El valor estimado del contrato es de 61.298,50 euros correspondientes a los 5 años del contrato (periodo inicial y dos prórrogas. Un año con cuatro prórrogas de un año cada una).

	2021 (12 MESES)	2022 (12 MESES)	2023 (12 MESES)	2024 (12 MESES)	2025 (12 MESES)
Precio anual	12259,73	12259,73	12259,73	12259,73	12259,73
IVA	2574,54	2574,54	2574,54	2574,54	2574,54
Total	14834,27	14834,27	14834,27	14834,27	14834,27

Presupuesto base de licitación: El límite máximo de gasto, que en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, es de 14.834,27 euros para un año de duración inicial (12.259,73 euros más 2.574,73 euros de IVA dan un total de 14.834,27 euros).

2021 (12 MESES)		
presupuesto base licitación		Precio anual
iva	21%	IVA
total		Total
		12259,73
		2574,54
		14834,27

Duración de la ejecución: El plazo de duración del contrato es de un año con cuatro prórrogas de un año cada una, hasta un máximo de 5 años incluido el período inicial de un año y las prórrogas cuatro años).

Fecha de inicio ejecución: 01/01/2021 Fecha fin de ejecución: 31/12/2021 Duración ejecución: 12 meses. Duración máxima 60 meses.

Aplicación presupuestaria: 161 227 99

Garantía provisional: no Garantía definitiva: 5% Garantía complementaria: no.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Lugar de ejecución Yernes y Tameza.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN, REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE AGUAS DE CONSUMO Y GRABACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE AGUAS DE CONSUMO (SINAC) EN EL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA,, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio 2021 al tratarse de una tramitación anticipada. El límite máximo de gasto, que en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, es de 14.834,27 euros para un año de duración inicial (12.259,73 euros más 2.574,73 euros de IVA dan un total de 14.834,27 euros).

Aplicación presupuestaria: 161 227 99

Esta tramitación anticipada en cuanto al expediente de gasto se refiere, requiere haber aprobado inicialmente el proyecto de presupuesto para 2021, de modificación de crédito que lo soporte o de ingreso que lo financia. **No obstante lo anterior, como se trata de gastos corrientes podrá iniciar la tramitación anticipada en cualquier momento del ejercicio, siempre y cuando esté previsto en el presupuesto; para lo cual y a propuesta del Sr. Alcalde, dicho crédito será financiado con cargo al Remanente de Tesorería.**

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público PCSP, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante de la PCSP toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, integrada por el Sr. Alcalde Presidente, Arquitecto de la OUT o persona que designe Consejería y Secretaria del Ayuntamiento que actuará en su doble condición de vocal y Secretaria de la Mesa.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA "ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS". EXPTE AGJ/2017/17.-

Se da cuenta del Informe de Intervención;

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión de 29 de junio de 2018, aprobó el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Grado y Yernes y Tameza para la encomienda de gestión de las actividades a ejecutar en el programa "Rompiendo Distancias", cuyo objeto es la prestación de los servicios y realización de las actividades comprendidas en la ejecución del propio programa a fin de posibilidad que la realización de los mismos abarque las poblaciones de ambos Concejos.

Dicho convenio fue firmado el 3 de julio de 2018 y publicado en el BOPA núm. 165 de 17-VII-2018.

La cláusula sexta del mismo, -Vigencia, establece:

El presente convenio de colaboración estará vigente durante el ejercicio 2018.

No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2019, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

Por otro lado en el acuerdo de aprobación del convenio, se especificó que en el caso de que no



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



se firmase el convenio y no disponer de recursos suficientes, se estimó una aportación municipal para el pago de los servicios no financiados por los usuarios, por la falta de capacidad económica, de 400,00 euros, para las actividades objeto de dicho convenio; destinándose un crédito por esta cuantía para constituir el fondo que dé cobertura a estas necesidades, procedente del programa que nominativamente figura en el presupuesto como “servicios sociales no subvencionados”.

En el convenio firmado se determina que si los gastos fuesen superiores, el Ayuntamiento de Grado, como receptor de la subvención, debería certificar trimestralmente estos gastos al Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

En consecuencia;

- **No se ha suscrito la adenda a que se refiere la cláusula sexta del convenio, por lo que el mismo ha perdido su vigencia.**
- **El fondo de financiación del programa Rompiendo distancias en el vigente presupuesto no se ha dotado al no existir el convenio.**

A la vista del informe, el Pleno Corporativo con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales asistentes del Grupo Socialista, acuerda instar al Ayuntamiento de Grado para la reactivación del convenio, mediante la firma de la adenda correspondiente.

Que se de traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Grado.

CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA “ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SAD”.EXPTE AGJ/2020/18.-

El Pleno del Ayuntamiento de Grado en sesión de 27 de octubre de 2020 aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Grado y el de Yernes y Tameza para la encomienda de gestión de las actuaciones relativas a la contratación del servicio de ayuda a domicilio, instrumento jurídico que se pone en marcha a petición de ambos Ayuntamientos, y que habilita la prestación unificada de las actividades a los habitantes de ambos Concejales, en particular a Yernes y Tameza por las razones siguientes:

Las características del Concejo de Yernes y Tameza traen consigo que existe un riesgo cierto de quedar sin sujeto prestador. Una vez que se diera la situación de bajas de usuarios y por tanto de horas a prestar el mantenimiento de la contratación externa del servicio o la nueva contratación sería compleja, por varias cuestiones: las características propias del concejo, su distancia sobre las principales poblaciones de la región, el número bajo de horas que se contratarían, la dificultad de que alguna empresa quisiera optar y el coste que tendrían que asumir como administración para dar cobertura a dicho recurso. Lo anterior podría traer consigo una supresión de dicho programa con la lesión correspondiente de la ciudadanía susceptible de necesitarlo.

Examinada la propuesta de acuerdo, que dice:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto el informe de la Secretaría.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Grado y el de Yernes y Tameza para la encomienda de gestión de las actuaciones relativas a la contratación del servicio de ayuda a domicilio cuya vigencia tendrá lugar durante los años 2021 a 2024.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado la correspondiente adenda al Convenio de Colaboración propiamente dicho.

Considerando que el Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

A la vista de todo ello se propone, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autoriza la firma del presente convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión al Ayuntamiento de Grado de las actuaciones relativas a la contratación del servicio de ayuda a domicilio cuya vigencia tendrá lugar durante los años 2021 a 2024, en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos.

SEGUNDO.- La suscripción del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo cuenta con lo siguiente;

La cláusula sexta del convenio.—Vigencia, establece:

El presente convenio de colaboración estará vigente durante los años 2.021 a 2.024.

Se cumplirá EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, si las cantidades que comporta el programa, se ajusten a las previsiones presupuestarias que para cada uno de los presupuestos durante la vigencia del convenio, hayan de aprobarse, y a los acuerdos adoptados por los Órganos Municipales para su aprobación.

Se consignará de forma anual en cada presupuesto, las cantidades destinadas a cada programa, esto es, para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado) la cantidad de 13.794,00 euros y para el de Servicios de Ayuda a Domicilio a personas dependientes, la cantidad de 8.650,00 €; siempre y cuando se mantengan los convenios con el Principado de Asturias para financiar estas prestaciones.

Si la empresa que actualmente presta el servicio, renunciara a la ejecución, sería de aplicación automática el convenio, o en su caso, tras la finalización del contrato, de no ser objeto de prórroga.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta y en consecuencia autorizar la firma del convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión al Ayuntamiento de Grado de las actuaciones relativas a la contratación del servicio de ayuda a domicilio cuya vigencia tendrá lugar durante los años 2021 a 2024, en los términos señalados.

Que se de traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Grado.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE VILLABRE (AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA), Y SU ORDENANZA FISCAL.. EXPTE AGJ/2020/30.-

Examinado el proyecto de Ordenanza Municipal REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE VILLABRE (AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA), y la correspondiente ordenanza fiscal, del que resultan los siguientes antecedentes:

Informe de Secretaria fecha 19 de octubre de 2020.

Proyecto de Ordenanzas fecha 25 de noviembre de 2020.

Informe de Intervención fecha 25 de noviembre de 2020.

Informe propuesta de Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4)concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE VILLABRE (AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA), y su correspondiente ordenanza fiscal en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dichas Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de las Ordenanzas en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://www.yernesytameza.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Ordenanzas, con el texto íntegro de las mismas, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.yernesytameza.es>

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR, PARA LA "ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2021". EXPTE SSO/2020/18.-

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2021.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado la correspondiente adenda al Convenio de Colaboración propiamente dicho.

Considerando que el Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autoriza la firma del presente convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes para 2021, en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E07673N0I6Z686K0GA4

SEGUNDO.- La suscripción del Convenio de Colaboración cuenta con lo siguiente;

La aportación cubrirá el coste real de la prestación de los servicios por parte de la Entidad Local durante el ejercicio 2021, con el límite del coste máximo de referencia aplicable en su caso, conforme se detalla en el párrafo siguiente.

A estos efectos, se establecen los siguientes costes de referencia:

Nivel de protección garantizado para el servicio de teleasistencia: hasta 20 euros/mes.

Nivel de protección garantizado para el servicio de ayuda a domicilio:

En el caso de que la Entidad Local venga prestando el servicio con medios propios con anterioridad al ejercicio 2013, el nivel de protección garantizado cubrirá su coste hasta un máximo de 22,50 euros/hora.

En el resto de supuestos, el nivel de protección garantizado cubrirá el coste por la prestación del servicio hasta las siguientes cuantías máximas:

En el caso de que el coste real de la hora de ayuda a domicilio en zona rural sea superior a la cuantía máxima de referencia señalada, el exceso podrá compensarse con el coste real en zona urbana, siempre que éste sea inferior a 17 euros/hora y la media entre ambos no supere el coste máximo absoluto de 18 €/hora.

El servicio de ayuda a domicilio ha sido adjudicado mediante contrato a la empresa Antonio Corripio Servicios, SL con C.I.F. nº B52510328. Para el período 2019 2023, a razón de 14,74 euros/hora, IVA 0,59 euros/hora, siendo el total de 15,33 euros/hora, tanto para el sad municipal como dependencia; lo cual no se sobrepasan los límites establecidos por el coste de referencia máximo.

El servicio de teleasistencia domiciliaria se presta a través de Cruz Roja Española con un coste de 19,84 euros, inferior al coste mínimo de referencia garantizado.

En el caso de que la Entidad Local hubiera procedido o proceda a una nueva licitación de la prestación del servicio con posterioridad a la firma del convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2020:

Coste real en zona urbana, siempre que éste sea inferior a **17 euros/hora** y la media entre ambos no supere el coste máximo absoluto de **18 €/hora**.

Coste de referencia mínimo del Servicio de Teleasistencia: **20 euros/mes.**

En el caso de Yernes y Tameza, para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito por importe de 8.720,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1602-313A-227-009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y conforme a la siguiente distribución inicial:

- 8.650,00 € para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 70,00 € para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.

En caso de producirse variaciones en el coste real certificado por parte de la Entidad Local durante el período de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E07673N0I6Z686K0GA4

referencia aplicable, y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al período en que se hayan producido.

Tercera: La cláusula sexta del convenio queda redactada como sigue:

El presente convenio de colaboración estará vigente durante el ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera.

No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2022, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

Por otro lado las cantidades reflejadas en el Convenio objeto de este informe, han de corresponderse con las presupuestadas en el estado de Gastos y de Ingresos del vigente Presupuesto de 2021, aprobado por la Corporación, en su respectivo presupuesto.

Por tanto la aprobación y ejecución del referido CONVENIO ha de cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO.- Tal como consta en los informes de la Secretaría e Intervención de fecha 18 de noviembre de 2020, el convenio ha de cumplir con EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, en los términos expresados en dicho informe, y que no suponga alteración del presupuesto ni incurra en déficit.

CUARTO.- En consecuencia, la aprobación del referido Convenio ha de ajustarse a las previsiones presupuestarias que para el presupuesto de 2021 hayan de aprobarse, y a los acuerdos adoptados por los Órganos Municipales para su aprobación, y estará condicionado a la aprobación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, dado que el texto no es definitivo, y puede sufrir alguna modificación por motivos jurídicos.

Dar traslado asimismo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- DACCIÓN DE CUENTA DE REAJUSTE DEL CRONOGRAMA PROYECTO LEADER. EXPTE 2020.1.05.075.6.242.EXPTE REG/2020/15.-

Con fecha 7 de agosto de 2020 se aprobó a los solos efectos de tramitación administrativa la memoria y presupuesto de operaciones no productivas del proyecto para la actuación de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza, a incluir dentro de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) a través del GAL CAMÍN REAL DE LA MESA CIF G-74028234; y cuyo importe asciende a la cantidad de 39.989,02 € y 8.397,69 de IVA (21%), siendo el total de 48.386,81 € en cuanto a coste de ejecución material, y de 2.460,00 € y 516,60 € de IVA (21%) siendo el total de 2.976,60 € en cuanto a la dirección de obra; ascendiendo el coste total a la cantidad de 51.363,41 €.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

Habiéndose producido un cambio de los porcentajes de la inversión inicialmente prevista, para la segunda y tercera anualidad, en las que se realizará y justificará, se ha solicitado con fecha 5 de octubre de 2020 la modificación del cronograma y del presupuesto de la inversión presentado al expediente **2020.1.05.075.B.242**, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Segunda Anualidad (2021)		Tercera Anualidad (2022)	
Importe (€)	%	Importe (€)	%
20.260,24 €	40,00%	30.390,36 €	60,00%

El Pleno se da por enterado.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CENSO GANADERO MUNICIPAL TEMPORADA 2021. EXPTE AGJ/2020/29.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal, y a los efectos de lo dispuesto por la ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública del Concejo de Yernes y Tameza.

Vista la propuesta de la Concejalía de Ganadería y previa lectura de la misma;

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Censo Ganadero Municipal para el año 2021 con el siguiente resumen:

PREVISIONES INICIALES	VACAS TOROS	Y BOVINOS > 6	OVEJAS CABRAS	Y EQUIDOS > 6	SUBASTA	TOTAL
MUP Nº 70	78	13		8		99
MUP Nº 71				9		9
MUP Nº 72	64	10		9	100	183
MUP Nº 73	64	10		12	100	186
MUP Nº 74	76	20		35		131
MUP Nº 75	80			15	100	195
MUP Nº 76				9		9



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

MUP Nº 77	65	30	2	40		137
MUP Nº 78	55	24		20	100	199
MUP Nº 79	64	13		15		92

Siendo el resumen de las agrupaciones el siguiente:

PREVISIONES INICIALES	TOROS VACAS	Y BOVINOS > 6	OVEJAS Y CAB EQUIDOS > 6	TOTAL
AGRUPACION CO07800001	64	13	0	33
AGRUPACION CO07800002	482	107	2	139
				730

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento del art. 11.2 de la ordenanza.

TERCERO.- Proseguir los trámites al término de la información pública para su ejecución y desarrollo de acuerdo con la ordenanza.

Con respecto al plan técnico de aprovechamientos que anualmente elabora la Consejería y que se encuentra en fase de tramitación, estando pendiente la resolución y publicación; se toma como base para las peticiones de aprovechamientos vecinales, las del año anterior, para su incorporación al plan anual una vez venga aprobado el mismo.

NOVENO.- SOLICITUDES ALCALDIA:

9.1.- A Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes (EXPTE: AGJ/2020/39):

“Inicio de la Concentración parcelaria de Yernes”

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería el “Inicio de la concentración parcelaria de Yernes”. Expone que técnicos de Consejería previamente tendrán reuniones con con los vecinos para explicar la concentración.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

9.2.- A Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (EXPTE: AGJ/2020/40):



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



9.2.1.- Final de etapa vuelta ciclista a España 2022, en el Collado de Fancoalla, ladera pico “L´Oral 1.247 meta”. (Viceconsejería de Turismo).

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería el “Final de etapa vuelta ciclista a España 2022, en el Collado de Fancoalla, ladera pico “L´Oral 1.247 meta”. (Viceconsejería de Turismo).

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

9.2.2.- Puesta en marcha de la Bolera Cuatreada de Yernes, que está en desuso.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería la puesta en marcha de la Bolera Cuatreada de Yernes, que está en desuso.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

9.2.3.- Señalización de la Ruta de La Focea y La Mina de la Caven.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería la señalización de la Ruta de la Focea y La Mina de la Caven.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

9.2.4.- Señalización de la Ruta del Pico Caldoveiro.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería la señalización de la Ruta del Pico Caldoveiro.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

9.3.- A Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático : "Renovación de dos tramos de la traída de aguas de Villabre que siguen estando con fibrocemento".EXPTE: AGJ/2020/41

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería la "Renovación de dos tramos de la traída de aguas de Villabre que siguen estando con fibrocemento".

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

9.4.- A Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local: "Reparación de la carretera local de Villabre a Puerto Marabio (Teverga)". EXPTE: AGJ/2020/42

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería la "Reparación de la carretera local de Villabre a Puerto de Marabio (Teverga)".

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

DECIMO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

10.1.- Informe de control interno a los efectos de lo dispuesto por el Real Decreto nº 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local.

En base el acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2018 sobre toma de conocimiento de de la aplicación del sistema simplificado de control interno propuesto por la Intervención municipal, con ocasión de aprobación de la liquidación y de la cuenta general del ejercicio 2019, y las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio así como del presupuesto prorrogado; se comunica al pleno que no ha habido informes desfavorables respecto a la aprobación de estas actuaciones. Se ha emitido informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla de gasto, y se ha verificado que los datos e información con trascendencia económica como soportes de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de la actividad económico-financiera

Teniendo en cuenta la prórroga del presupuesto y su carácter limitativo en cuanto a los créditos de gastos para 2020 y previsiblemente en 2021, es de obligado cumplimiento y así se recomienda desde esta Intervención, el seguir los procedimientos establecidos para la comprobación real y efectiva de la aplicación de los fondos públicos sobre los gastos que se dispongan o comprometan; evitando así que esta Intervención formule disconformidad y reparo que supone la suspensión del procedimiento.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

Esta Intervención hace constar la conformidad con la fiscalización e intervención limitada en el ejercicio de control interno.

10.2.- Información del estado de ejecución presupuestaria referido al 4º trimestre de 2020. (Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Por la Intervención y en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; se informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 4º trimestre de 2020, así como los movimientos de la tesorería, ambos referidos a fecha 26 de noviembre de 2020; y cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

Previsiones iniciales	277.124,31	
Modificaciones	68.285,38	
Previsiones definitivas	345.409,69	
Derechos netos reconocidos	212.394,86	0,61
Recaudación neta	209.187,56	0,98

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	267.757,97	
Modificaciones	99.834,61	
Créditos definitivos	367.592,58	
Gastos comprometidos	227.131,67	0,62
Obligaciones reconocidas netas	221.493,63	0,60
Pagos realizados	217.784,96	0,98

3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:

Existencia anterior al período (a)		216.705,59
INGRESOS	339.805,38	
TOTAL INGRESOS		339.805,38
Suman Existencias + Ingresos		556.510,97
PAGOS	331.391,23	
TOTAL PAGOS		331.391,23
Existencias a fin del período		225.119,74
ACTA DE ARQUEO		
Ingresos (b)	320.259,44	_____
Pagos (c)	311.845,29	
Existencias (a + b – c)		225.119,74



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El Pleno se da por enterado.

10.3.- Información trimestral estimación al 4º trimestre de 2020 de la ejecución presupuestaria a comunicar al MHAP para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden MHAP/2105/2012.

El informe de la Intervención municipal pone de manifiesto la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre estimación de derechos y obligaciones al cierre del ejercicio económico.

Calendario y Presupuesto de Tesorería Previsión a 31/12/2020: 204.702,17 euros.

EFFECTOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y DE TRANSFERENCIAS COVID-19:

Gasto asociado directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulado al final del trimestre considerado:

Información del gasto financiado por la Comunidad Autónoma a fecha acumulada 30 de septiembre de 2020:

Yernes y Tameza.- Zona Básica de Servicios Sociales IV.3 (ZB IV.3):
Gasto epis: 1.655,59 euros

Asimismo los gastos totales realizados financiado tanto con recursos propios como ajenos es de 2.253,61 euros.

EFFECTOS EN INGRESOS TRIBUTARIOS COVID-19:

Ingresos asociados directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulados al final del trimestre considerado el impacto en la recaudación supuso una pérdida de recaudación de 0,00 euros.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL RDL 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE LA DA 6ª DE LA LOEPSF, DE LA DA 16ª DEL TRLRHL, Y DE LOS LÍMITES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL DEL CONJUNTO DE EELL DE 300 M€ COVID-19

Superávit presupuestario del ejercicio 2019 utilizado para gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social». 0,00 euros.

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO :



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Total Deuda viva PDE. 0,00 euros

10.4.- Dación de cuenta de la comunicación al MHAP y estimación al 4º trimestre de 2020 del Periodo Medio de Pago (PMP-RD 635/2014 de 25 de julio).

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención en cuanto al período medio de pago y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cálculos estimados del cómputo del PMP RD 635/2014 para el 4º trimestre de 2020: 7,15 días.

El Pleno se da por enterado.

10.5. Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

10.6.- Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el seguimiento del Plan Economico-Financiero PEF (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF), y suspensión reglas fiscales 2020 y 2021.-

Conforme al acuerdo de 13 de diciembre de 2019 por el que la Corporación quedó enterada del resultado de la evaluación del incumplimiento de la regla de gasto y a tal efecto aprobó un Plan Económico-financiero para dicho cumplimiento de los objetivos fijados en el plan, acordando la no disponibilidad de crédito en el capítulo 6 de inversiones del presupuesto económico de 2020 por importe de 22.432,65 euros.

Se da cuenta de las previsiones en el seguimiento del PEF que ponen de manifiesto una capacidad de financiación de 39.252,44 euros y un gasto computable de 143.310,09 euros por debajo del establecido de 162.461,72 euros, cumpliendo así el objetivo previsto.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



No obstante y con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, **el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales, esto es, cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda.**

Por lo cual, de producirse incumplimiento en el Plan económico financiero aprobado por esta Corporación, no tendría efecto sobre el mismo durante los años 2020 y 2021.

El Pleno se da por enterado.

UNDECIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES Y OTROS INFORMES.-

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE CON MOTIVO DEL 25 N.

Moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Yernes y Tameza para su debate y aprobación al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE YERNES Y TAMEZA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista de Yernes y Tameza se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y como cada uno de ellos quiere mostrar su apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.

Desde 2003 han sido asesinadas 1.071 mujeres y desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos. En 2020 han sido asesinadas 41 mujeres, y 19 niños y niñas han quedado huérfanos.

Este mes de octubre conocíamos los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" encargada en la pasada legislatura socialista. Los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: “El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural” realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y lo hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias, desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Yernes y Tameza la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Yernes y Tameza con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.
3. Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
4. Promover acciones de prevención, sensibilización, difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5. Reforzar las medidas dirigidas atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica. Adaptación de las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.
6. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.
7. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el Ayuntamiento de Yernes y Tameza relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.
8. Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, y remitir certificación del acuerdo a la Federación Socialista Asturiana y a la Secretaría de Igualdad del Estado.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme a lo establecido por el artículo 83 del ROFRJ; se adoptaron los siguientes acuerdos:

DECIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE URGENCIA DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.- EXPTE TES/2020/18.-

En la ejecución avanzada del presupuesto prorrogado existen distintas aplicaciones de gasto con insuficiencia de crédito para atender obligaciones derivadas de contrataciones que no han seguido el procedimiento habitual en su tramitación y por consiguiente requieren de su aprobación.

Además se han producido otros gastos como el contrato de encargo de redacción de memoria y pliego técnico del servicio de cloración por importe de 1.815,00 euros, la aportación del convenio del técnico de Empleo del SEPEPE del año 2020 por importe de 323,25 euros, costes del servicio de mantenimiento eléctrico por mayor volumen de contrataciones por importe de 3.029,45 euros, gastos bancarios en gestión de recibos por importe de 61,30 euros, gastos de personal cuyos créditos por la prórroga presupuestaria habían quedado insuficientes por importe de 1.585,49 euros, y mayor dotación, para los costes de la trabajadora Social en la agrupación para el sostenimiento de la plaza con el Ayto de Las Regueras, por importe de 300,00 euros, así como para gastos de refuerzo COVID19 en el plan concertado de 300,00 euros.

La baja de créditos para transferencias es posible sin perturbar el normal funcionamiento de los



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ14I00RM	Código de Expediente AGJ/2020/38	Fecha y Hora 26/11/2020 17:40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0E07673N0I6Z686K0GA4	

servicios, ya que existe dotación de crédito en el fondo de contingencia del presupuesto por importe de 7.114,49 euros, y baja por importe de 300,00 euros en la aplicación del programa de Servicios Sociales para ayudas de pobreza energética que no van a producirse.

La Interventora, al tratarse de un expediente de urgencia, y no haber contado con la previa tramitación, informa en este acto de forma favorable tales modificaciones produciéndose la oportuna retención de crédito en las aplicaciones objeto de transferencia.

En consecuencia, procede llevar a cabo estas modificaciones al presupuesto en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de programa.

Informado por la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobación del expediente, de la memoria de Alcaldía que antecede. El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la urgencia del expediente a tramitar y aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º TES/2020/18 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintos grupos de programa, cuyo resumen es el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

40	0 N	2020	231 462	2020 3 CONCE 1 (mayores costes trabajadora Social)	300
40	0 N	2020	231 22799	2020 3 CONCE 1 (mantenimiento refuerzo COVID19)	300
40	0 N	2020	920 13000		856,41
40	0 N	2020	920 150		220,62
40	0 N	2020	433 466		323,25
40	0 N	2020	161 22799		1815
40	0 N	2020	934 359		61,3
40	0 N	2020	165 22799		3029,45
40	0 N	2020	920 16000		508,46

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

41	0 N	2020	929 500		7114,49
41	0 N	2020	231 480	2020 3 CONCE 1 (pobreza energética)	300

Siendo el importe total del expediente de 7.114,49 euros.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E07673N0I6Z686K0GA4

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DECIMO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la facturación de mantenimiento de alumbrados e instalaciones municipales en 2020, que presentada por la empresa Telegrado SL., cuyo importe asciende a la cantidad de 3.029,45 euros, la cual no ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su reconocimiento.

Resultando que en el seguimiento de control interno de 13 de diciembre de 2019, el Pleno tomó conocimiento de ciertos gastos de reparación en los alumbrados públicos que no han seguido el procedimiento establecido, sin que haya quedado acreditada suficientemente la necesidad del gasto, y cuyo expediente fue objeto de suspensión.

Resultando que no existe contrato alguno con la empresa Telegrado SL., a día de la fecha, salvo encargos que puntualmente se realizan para la atención de averías que como se ha dicho en la mayoría de los casos no cumplen con los procedimientos establecidos; estando este servicio pendiente de licitación.

Considerando que el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Que previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Visto lo dispuesto por el artículo 37 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en prórroga, aprobadas por acuerdo del pleno de 23 de noviembre de 2018, donde se establece:

Las facturas contendrán en la medida de lo posible la denominación de la obra, servicio o suministro correspondiente, a que se refiere cada propuesta de compra, y se presentarán en la Intervención Municipal. Aquellas que no contengan los requisitos básicos exigibles serán registradas y rechazadas, y se devolverán directamente al proveedor.

Si las facturas reúnen los requisitos exigidos se darán de alta en el registro de facturas y se cumplimentarán con el visto bueno del Sr. Alcalde. A estos efectos y para su conformación se utilizará la fórmula tradicional de "Recibido el material y conforme", realizada la obra y conforme" o "prestado el servicio y conforme".



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La conformidad supone que el servicio o suministro se ha verificado según las cantidades, calidades, precio y condiciones contractuales, así como que los cálculos y sumas de las facturas son correctos.

En el caso que de que no se de conformidad a la factura se devolverá la misma a la Intervención que diligenciará el rechazo para su posterior devolución al proveedor.

Una vez conformadas las facturas, se trasladarán a la Intervención Municipal a efectos de fiscalización de su conformidad y se procederá a su aprobación por el órgano competente y a su contabilización.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad municipal. Si no ha procedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

Y asimismo lo dispuesto en el Art 44 de las citadas bases:

En los contratos menores, además, el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Por todo lo señalado, y sin perjuicio de los reparos que desde la Intervención se puedan señalar.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer las facturas presentadas por la empresa Telegrado SL., por gastos en el mantenimiento y averías de alumbrados e instalaciones municipales durante 2020, por importe de 3.029,45 euros, las cuales no cuentan con el soporte jurídico necesario para su tramitación por el procedimiento ordinario, al no haberse cumplido los requisitos legalmente establecidos y en particular lo señalado por las bases de ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.- Adoptar las medidas dirigidas a evitar que la incidencia se reproduzca, y con ello las posibles responsabilidades que se deriven, siguiendo el espíritu de lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 24 de junio de 2011 sobre medidas en materia de control de gasto, que hace suyo, y se reproduce:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E07673N0I6Z686K0GA4

CUALQUIER COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE REALICE DEBERÁ DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, SIN CUYO CUMPLIMIENTO EL AYUNTAMIENTO NO SE RECONOCERÁ DEUDOR.

Deberá de presentarse ante cualquier establecimiento un vale o propuesta simplificada expresando la denominación y breve descripción de la obra servicio o suministro, localización, importe estimado, funcionario responsable del control y datos del adjudicatario o del proveedor propuesto, así como otras circunstancias que se consideren de interés.

Dicho vale o propuesta deberá de conformarse por el Alcalde e Interventora Municipal (ambas firmas obligatorias) entregándose copia al proveedor que hará los efectos de un contrato.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados en la forma establecida. Si no ha procedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se han dictado normas al respecto que vienen a reforzar el estricto cumplimiento de las señaladas anteriormente así aprobadas por la Corporación, haciendo responsable a los Interventores municipales para velar por estos controles.

La acción de responsabilidad que devenga de la reclamación de estas facturas deberá de dirigirse contra aquellos responsables que presuntamente hayan autorizado o contratado las obras o suministros a que las mismas se refieren.

TERCERO.- Que se remite certificación de este acuerdo a la entidad Telegrado SL.

CUARTO.- La Corporación no se hará cargo de ninguna prestación que se haga sin el cumplimiento de los requisitos señalados, recayendo la responsabilidad en quién así lo encargue.

DECIMO CUARTO.- A Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural: Acondicionamiento del arboreto "Ricardo Acebal del Cueto, sito en las inmediaciones del aula de la naturaleza "vital" en las brañas del puerto, Yernes. ". EXPTE: AGJ/2020/39

El Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de acuerdo para solicitar a Consejería el "Acondicionamiento del arboreto *Ricardo Acebal del Cueto* sito en las inmediaciones del aula de la naturaleza vital en las brañas del puerto, Yernes".

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales del grupo socialista,



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ14I00RM

Código de Expediente
AGJ/2020/38

Fecha y Hora
26/11/2020 17:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,11 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



FERNANDEZ, JOSE MANUEL
Alcalde Presidente
15/12/2020 15:23



MENENDEZ
FERNANDEZ, ROSA
MARIA
Secretaria Interventora
14/12/2020 18:39